

HONORABLE CÁMARA:

La comisión de **Legislación General** ha considerado el **Expediente N° 28.221**, proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo; por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a donar bienes muebles a favor de los Municipios o Comunas de los cuales dependen los efectores de salud identificados en el Anexo que se integra; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentados, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo a donar los bienes muebles a favor de los Municipios o Comunas de los cuales dependen los efectores de salud identificados en el Anexo, el cual forma parte integrante de las presente, y conforme lo dispuesto por Decreto N° 588/2024 MS.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, Colegio Superior del Uruguay “Justo José de Urquiza”, 26 de noviembre de 2025.

LOPEZ – ARROZOGARAY – DAMASCO – GALLAY – LENA – MORENO – ROGEL – ROMERO - STREITENBERGER – TABORDA – TODONI - ZOFF

ANEXO

Nº	ID SIAF	Bien	N/S	Destino	Localidad	Departamento
177	2023-12739	AIO marca EXO STYLE X5-S5485	1305592A00013	C.S. Municipal “Dr. Arturo Illia”	Paraná	Paraná
178	2023-12740	AIO marca EXO STYLE X5-S5485	1305592A00400	C.S. Municipal “San Martín”	Paraná	Paraná